



Exp. 4300/2019

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE EL INTERÉS DEL PROYECTO PRESENTADO POR PEÑA TXURI SURF TALDEA EN SU SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA, NOMINATIVA, CON CONVENIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2019 se informó favorablemente la concesión de una subvención directa, con convenio, a PEÑA TXURI SURF TALDEA, CIF G48468680, por importe de 15.000,00 euros, para subvencionar un programa presupuestado en 28.300,00 euros y consistente en la organización de los campeonatos Peña Txuri Harrobi Junior Internacional y Peña Txuri Pro Series Internacional.

DOS.- Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía 2019-1390, de 13 de agosto, se resolvió la aprobación del texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sopela y PEÑA TXURI SURF TALDEA, formalizándose el mismo el 20 de agosto y abonándose la citada cuantía de 15.000,00 euros en fecha 11 de septiembre.

TRES.- A su vez, la Concejalía de Educación, Cultura y Euskera solicitó en fecha 30/10/2019 la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sopela (PES) con el fin de aumentar la cuantía de la subvención inicialmente contemplada para esta asociación deportiva y así pasar de los 15.000,00 euros ya señalados a 49.000,00 euros, es decir, un aumento de 34.000,00 euros sobre la cantidad ya concedida, con el fin de que el Ayuntamiento pudiera colaborar en la organización y celebración de un nuevo evento deportivo de índole acuática organizado por vez primera durante el año en curso y consistente en el I Campeonato internacional de surf adaptado, así como en los actos de celebración del trigésimo aniversario de la entidad.

CUATRO.- A tal fin, se tramitó el expediente 3421/2019, de modificación presupuestaria, detrayendo 34.000,00 euros de la partida 01 912 22799 "Trabajos exteriores de Alcaldía", e incluirlos en la partida 04 341 48102 contenida en el presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019.

CINCO.- Así las cosas, la Junta de Gobierno Local acordó en fecha 31/10/2019 la modificación del PES a los efectos de aumentar la cuantía establecida en su Anexo para ser concedida a la asociación Peña Txuri, aumentando el presupuesto contenido en la partida señalada de los 15.000,00 euros ya concedidos mediante el meritado



expediente 1773/2019, a 49.000,00 euros con el fin de subvencionar las dos actuaciones ya señaladas (surf adaptado y trigésimo aniversario).

SEIS.- Por último, Peña Txuri ha presentado solicitud de subvención por importe de 31.800,00 euros y un presupuesto de gastos de 60.000,00 euros para ambos eventos, así como balance de ingresos y gastos por este último importe, y Memoria descriptiva de los mismos, en fecha 10/12/2019, por lo que a continuación, y visto el art. 12 a) de la Ordenanza General Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Sopela, que prevé que se podrán conceder subvenciones de forma directa cuando así se prevea nominativamente en los Presupuestos, procede informar su solicitud.

Si bien junto con la solicitud la entidad no ha adjuntado declaraciones de no concurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, esta documentación sí fue adjuntada en el recientemente tramitado expediente 1773/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estudiada la documentación aportada por la entidad solicitante, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Peña Txuri solicita una subvención municipal para hacer frente a los gastos derivados de la organización de dos eventos:

- I Campeonato internacional de surf adaptado
- Actos de celebración del trigésimo aniversario de la entidad

En relación a los mismos, en el informe técnico elaborado por quien suscribe en fecha 30/10/2019, se señalaba a los efectos de tramitar la debida modificación del PES, tras valorar positivamente la subvención del campeonato de surf adaptado que “en cuanto a los actos de celebración del trigésimo aniversario del club (...) si bien la utilidad pública o interés social de esta segunda acción claramente inferior al del señalado en el párrafo anterior, puede considerarse la colaboración municipal en este tipo de actos **de manera restrictiva y excepcional (...)**”.

SEGUNDO.- De este modo, ha de señalarse por un lado que la entidad no desglosa en el balance de gastos los derivados de una actividad y otra, suponiéndose que en relación a este último evento Peña Txuri contempla como único gasto el alquiler de una carpa de 20x10m (y es de suponer que el alquiler de mesas y sillas, que no menciona en la Memoria), presentando un proyecto más detallado, estructurado y coherente, tanto en lo referido al balance de gastos como en la Memoria, en lo relativo al campeonato de surf adaptado, actividad a la que se imputaría la gran mayoría de gastos, entre otros los premios, valorados en 26.000,00 euros.



Por ello, y toda vez que de la nueva Ordenanza general reguladora del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sopela (BOB núm. 243. Viernes, 23 de diciembre de 2016) desapareció la anterior limitación consistente en no poder subvencionar los proyectos presentados en más de un 50% de su importe total, se va a proponer en coherencia con lo señalado en el citado informe de 30 de octubre, limitar la subvención de 31.800,00 euros solicitada a la organización y celebración del Campeonato Internacional de Surf Adaptado, excluyendo los gastos derivados de la celebración del trigésimo aniversario.

TERCERO.- Por ello, y dada la desaparición del señalado límite del 50% contenido en la ordenanza anterior, ya derogada, se propone reducir el presupuesto presentado por la entidad, admitiendo un presupuesto total de 50.000,00 euros para sufragar los gastos derivados de la organización del campeonato de surf adaptado. Las partidas de gasto aceptadas, así como su respectiva cuantía, son detalladas en el apartado siguiente.

CUARTO.- Así, la primera de las partidas de gasto del balance, denominada “Premios”, se presupuesta en 26.000,00 euros de gasto, proponiéndose que se acepten únicamente 22.400,00 euros, por considerarse una cuantía suficiente.

La partida de gasto denominada “**Gastos de personal**”, presupuestada en 7.000,00 euros, se propone se rebaje a 6.000,00 euros.

En cuanto a la tercera de las partidas de gasto, “**Seguros**”, se propone sea aceptada en su integridad, por ser tradicionalmente su justificación sencilla y objetiva.

En lo que se refiere a la partida denominada “**Difusión, publicidad y propaganda, material gráfico, cartelería**”, presupuestada por Peña Txuri en 3.300,00 euros, se propone sea rebajada a 3.000,00 euros.

Para la partida denominada “**Gastos de producción y montaje**”, que tras la relativa a los premios es la más elevada, se propone sea rebajada de los 17.000,00 euros presupuestados a 13.000,00 euros, ya que es de suponer que la entidad imputaba a la misma los gastos por el alquiler de la carpa derivados de la celebración del trigésimo aniversario.

Por último, en lo que se refiere a la partida “**Contrataciones externas**”, presupuestada en 6.100,00 euros, y que según la Memoria consiste en gastos de apoyo audiovisual, catering y compra de material para el campeonato, se propone su rebaja a 5.000,00 euros.

QUINTO.- Finalmente, y dejando de lado las precisiones efectuadas en el apartado anterior, señalar que se valora de manera favorable el interés público y deportivo de parte del proyecto propuesto (tras eliminarse del objeto de la subvención los actos de celebración del trigésimo aniversario), por estar el mismo relacionado con el objeto social de la asociación (el fomento de la práctica deportiva del surf, de innegable



Sopelako Udala

Ayuntamiento
de Sopela

interés estratégico para un municipio costero como este), y por contribuir al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social (requisito establecido en el art. 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), como es la práctica deportiva y cultural de personas con discapacidad, sirviendo además de tractor económico para el municipio de Sopela.

Por tanto, se propone aceptar un presupuesto global para sufragar los gastos derivados de la organización del I Campeonato Internacional de Surf Adaptado de 50.000,00 euros, en lugar de los 60.000,00 euros presupuestados por la entidad.

Así, el porcentaje de subvención que se propone es del 63,60% para todas las partidas de gasto aceptadas, siendo la subvención total a conceder de 31.800,00 euros.

GASTOS				
Partida	Presupuesto presentado	Presupuesto aceptado	%	Subvención
			subvencionado	
Premios	26.000,00	22.400,00	63,60	14.246,40
Gastos de personal	7.000,00	6.000,00	63,60	3.816,00
Seguros	600,00	600,00	63,60	381,60
Difusión, publicidad y propaganda, material gráfico, cartelería	3.300,00	3.000,00	63,60	1.908,00
Gastos de producción y montaje	17.000,00	13.000,00	63,60	8.268,00
Contrataciones externas	6.100,00	5.000,00	63,60	3.180,00
TOTAL	60.000,00	50.000,00		31.800,00

SEXTO.- En relación a los ingresos, y según el presupuesto presentado por la entidad, los ingresos con los que cuenta para financiar este programa son los detallados en la siguiente tabla:

INGRESOS		
Partida	Presupuesto presentado	Presupuesto aceptado
Sopelako Udala	31.800,00	31.800,00
Bizkaiko Foru Aldundia	3.000,00	3.000,00
Inscripciones	3.560,00	3.560,00
Transportes Serman	4.140,00	4.140,00
Fundación Alvin Baiona	1.500,00	1.500,00
Bizkaiko Surf Federazioa	1.000,00	1.000,00
BBK Fundazioa	15.000,00	15.000,00



Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

TOTAL	60.000,00	60.000,00
--------------	------------------	------------------

SÉPTIMO.- Visto el art. 13.2 de la Ordenanza general reguladora del régimen de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sopela, que dispone la propuesta del órgano instructor -la unidad administrativa del área correspondiente en función del tipo de proyecto- previa a la resolución de la solicitud, este departamento de Cultura, Ocio y Comunicación, emite propuesta favorable a la solicitud presentada, considerando suficiente la documentación unida al expediente -por hallarse la no presentada en el mismo en el expediente 1773/2019, recientemente tramitado- para la concesión de subvención directa nominativa, con convenio, a la entidad PEÑA TXURI SURF TALDEA, con CIF G-48468680, por una cuantía de 31.800,00 euros.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica.

EL INSTRUCTOR

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE